

Sabanalarga –Atlántico, 26 DE ENERO DE 2021

Rad. EJECUTIVO

08-638-40-89-001-2019-00087-00

DEMANDANTE:

COOPERATIVA MULATIVA COOMSUPERCOL

DEMANDADO:

Jamer Antonio García Hernández

Señor Juez: A su despacho el presente proceso, en el cual, el demandante presentan escrito solicitando se informe sobre la entrega de depósitos judiciales, sírvase resolver. Julio Díaz, sec.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA –ATLANTICO.

Sabanalarga –Atlántico, 26 DE ENERO DE 2021.

Visto el anterior informe de secretaria, se puede observar claramente que el despacho mediante auto que antecede ordeno librar mandamiento de pago por valor de Doce Millones de Pesos Moneda Legal (\$12.000.000.00 M. L) a favor de la Cooperativa Multiactiva Súper de Colombia a través de su apoderado judicial, y se liquida la obligación y costas procesales sumando la cifra de \$19.831.551.00 M. L, de los cuales se encuentra un saldo por cancelar por la suma de \$1.831.551.00 M. L.

Bajo la anterior consideración Este despacho considera pertinente en darle la información sobre el actual estado procesal del mismo para su mayor conocimiento al correo electrónico antes indicado. Por lo que se,

RESUELVE:

Primero.- Póngase en conocimiento del demandado solicitantes **Jamer Antonio García Hernández**, sobre el actual estado procesal del presente asiento

Segundo.- Hágasele saber al solicitante que este despacho mediante auto que antecede ordeno librar mandamiento de pago por valor de Doce Millones de Pesos Moneda Legal (\$12.000.000.00 M. L) a favor de la Cooperativa Multiactiva Súper de Colombia a través de su apoderado judicial, y se liquida la obligación y costas procesales sumando la cifra de \$19.831.551.00 M. L, de los cuales se encuentra un saldo por cancelar por la suma de \$1.831.551.00 M. L.

Tercero.- Envíesele copia del Mandamiento de Pago, Liquidación del crédito y costas procesales, de los depósitos judiciales retirados por la parte demandante y de esta providencia al correo electrónico señalado por el interesado de conformidad al decreto 806 del año 2020.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 9 DE
FECHA 27 DE ENERO DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.**

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c35ee3b0ed2d2eee492cad3dd01538593ad6561a7b66522b3c2ed1e1dd3e8424

Documento generado en 26/01/2022 02:03:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>